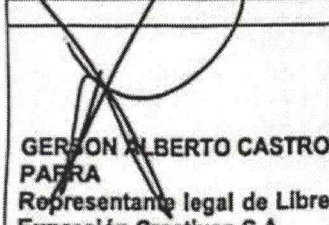


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38	
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 0	Página: 1 de 1	

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	25/04/2025	NUMERO DEL PROCESO Y CONTRATO	MC-SSA-0004-2025 CO1.PCCNTR.7799712		
OBJETO CONTRACTUAL					
CONTRATAR EL SUMINISTRO, IMPRESIÓN, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE FORMULARIOS PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.					
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)			
LIBRE EXPRESIÓN CREATIVOS S.A.	NI. 900.403.851-6	GERSON ALBERTO CASTRO PARRA C.C. 88219940			
GARANTÍA					
NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA			
45-44-101165363	SEGURO DEL ESTADO S.A.	N° 002993 DEL 25 DE ABRIL DEL 2025			
SUPERVISION	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO			
	SECRETARIA DE SALUD	MIKEL WATSON CANTILLO			
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL			
El término de duración de este contrato se extenderá desde la firma del acta de inicio, hasta el 03 de febrero de 2030, coincidiendo con la fecha de vencimiento del contrato de concesión de apuestas permanentes N° CO1.PCCNTR.7179444 de 2025.	N/A	N/A			
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS QUINCE MIL MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 615.620.000)				
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO	X	
	Saldo restante				
	El presente proceso de selección, no compromete el presupuesto de la entidad debido a que el pago de cada compra de formularios que ordene la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, lo efectuará el concesionario de los juegos de apuestas permanentes o chance, al contratista seleccionado de forma previa y bajo cumplimiento las condiciones establecidas por la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por lo que no genera erogación presupuestal para la entidad y no hay lugar a existencia previa de disponibilidad presupuestal. El proponente no podrá superar el valor unitario de los ítems el total de la sumatoria de los valores unitarios del anterior cuadro, so pena de rechazo de la propuesta. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio. Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.				
OBSERVACIONES					
FIRMAS					
 GERSON ALBERTO CASTRO PARRA Representante legal de Libre Expresión Creativos S.A.		 MIKEL WATSON CANTILLO SECRETARIO DE SALUD			